

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, II, III, VIII y XX de la Ley Orgánica; 1, 2, 3, 4, 5 y 6, fracciones I, XVII y XXIII del Reglamento Orgánico; 1, 2, 3, 7, 8, 138 fracción IX, 139, 140, 141 y 148 de su Reglamento Interno, y

Que es necesario mantener la infraestructura física educativa con la que cuenta el Instituto Politécnico Nacional y continuar acrecentándola conforme a los requerimientos de las Dependencias Politécnicas, a efecto de cumplir con sus actividades sustantivas. Por ello resulta indispensable contar con un programa y sus respectivos lineamientos de operación que solvente dichos requerimientos. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en su Ley Orgánica.

Que en lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

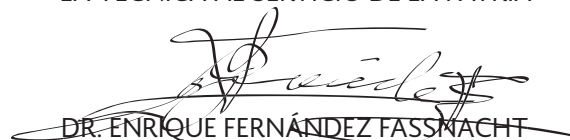
Artículo Único. Se expiden el Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa y los Lineamientos para la Operación del Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa en el Instituto Politécnico Nacional.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de febrero de dos mil diecisiete

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL

PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

I. INTRODUCCIÓN

Para el Instituto Politécnico Nacional mantener la infraestructura física educativa con la que se cuenta y continuar acrecentándola conforme a las nuevas exigencias, constituye un desafío que debe de ser afrontado en concordancia con el Modelo Educativo Institucional, por lo que es primordial contar con un Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa (PIFIFE), a través del cual se deriven y ejecuten proyectos de mantenimiento, construcción y equipamiento. El Programa y sus Lineamientos son una herramienta fundamental dentro de la planeación estratégica del Instituto Politécnico Nacional.

El programa deberá contar con Lineamientos de Operación que se ejecuten por la Autoridad competente con la participación de las diversas áreas del Instituto, a fin de contar con los elementos necesarios e idóneos de decisión.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa es de observancia general y se constituye como el instrumento institucional para la gestión de proyectos relacionados con la infraestructura física educativa del Instituto; son excluidas las necesidades que derivan de proyectos de investigación o vinculados, mismos que se regulan de acuerdo a su normatividad aplicable, además de los proyectos de mantenimiento cuyo monto sea menor a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

III. OBJETIVO GENERAL

Atender las solicitudes de necesidades de infraestructura física educativa de las Dependencias Politécnicas, para incorporarlas a la Planeación Estratégica del IPN,

basada en prioridades institucionales, de manera eficiente y eficaz.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de un mecanismo ágil, transparente y equitativo para la detección, registro, evaluación de necesidades y, en su caso, aprobación y seguimiento de los proyectos relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura física educativa de las Dependencias Politécnicas;
- Asegurar que los proyectos de infraestructura física educativa se realicen bajo los principios de pertinencia, calidad, sustentabilidad, equidad y transparencia, y
- Optimar la asignación y ejercicio de los recursos destinados a la infraestructura física educativa del Instituto, de conformidad con las prioridades institucionales y la normatividad en la materia.

V. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa está a cargo de la Secretaría de Gestión Estratégica, operado por la Dirección de Planeación, por un Comité del Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa y un Subcomité de Evaluación, responsables de analizar, proponer y, en su caso, autorizar la ejecución de los proyectos de infraestructura física educativa elaborados a partir de las necesidades presentadas por las Dependencias Politécnicas.

El PIFIFE se registrará bajo lo establecido en sus Lineamientos de Operación. Contará con un sistema informático (www.sipifife.ipn.mx), denominado Sistema Institucional del Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa (SIPIFIFE), para la captación de necesidades, así como el seguimiento a la atención de las mismas.

El Programa contempla las siguientes etapas:

a) Detección de necesidades.

Las Dependencias Politécnicas deberán determinar las necesidades de construcción, remodelación, equipamiento y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

b) Registro de necesidades y proyectos.

El SIPIFIFE (www.sipifife.ipn.mx) estará abierto todo el año y se realizarán cortes de evaluación al menos bimestralmente.

La información requerida en las diferentes cédulas que lo conforman deberá ser registrada por las Dependencias Politécnicas.

En el caso de requerimientos urgentes que representen un riesgo inminente a la seguridad e integridad de la comunidad politécnica y público visitante, así como al patrimonio del Instituto, existirá un apartado específico de captura en el SIPIFIFE que permita tomar acciones oportunas.

c) Evaluación y Aprobación.

Criterios de evaluación de necesidades:

1. Que de no ser atendidas se pone en riesgo la integridad física de la comunidad politécnica, público visitante o al patrimonio del Instituto.
2. Que tengan un impacto directo en los procesos académicos y de investigación.
3. Que apoyen a las unidades académicas con mayor rezago en su infraestructura física educativa.
4. Que garanticen la operatividad de las actividades adjetivas de las Dependencias Politécnicas.
5. Que preserven la imagen e identidad institucional.

La Dirección de Planeación realizará un análisis de factibilidad de las necesidades registradas en el SIPIFIFE.

VI. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 5 de febrero de 1917.
Última reforma, 5 de febrero de 2017.

LEYES

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123
Constitucional.

DOF, 28 de diciembre de 1963.
Última reforma, 2 de abril de 2014.

Ley Federal sobre Monumentos y
Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

DOF, 6 de mayo de 1972.
Última reforma, 28 de enero de 2015.

Ley General de Población.

DOF, 7 de enero de 1974.
Última reforma, DOF 1 de diciembre de 2015.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF, 29 de diciembre de 1976.
Última reforma, DOF
19 de diciembre de 2016.

Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional

DOF, 29 de diciembre de 1981.

Ley de Planeación.

DOF, 5 de enero de 1983.
Última reforma, DOF
28 de noviembre de 2016.

Ley General de Educación.

DOF, 13 de julio de 1993.
Última reforma, DOF 1 de junio de 2016.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF, 4 de agosto de 1994.
Última reforma, 9 de abril de 2012.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y
Servicios del Sector Público.

DOF, 4 de enero de 2000.
Última reforma, 10 de noviembre de 2014.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
DOF, 13 de marzo de 2002.
Última reforma, DOF 18 de julio de 2016.
(Quedará abrogada el 17 de julio de 2017).

Ley de Ciencia y Tecnología.
DOF, 5 de junio de 2002.
Última reforma, DOF
8 de diciembre de 2015.

Ley General de Bienes Nacionales.
DOF, 20 de mayo de 2004.
Última reforma, 1 de junio de 2016.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
DOF, 31 de diciembre de 2004.
Última reforma, DOF 12 de junio de 2009.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF, 30 de marzo de 2006.
Última reforma, 30 de diciembre de 2015.

Ley General de Infraestructura Física Educativa.
DOF, 1 de febrero de 2008.
Última reforma, 7 de mayo de 2014.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
DOF, 31 de diciembre de 2008.
Última reforma 18 de julio de 2016.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
DOF, 30 de mayo de 2011.
Última reforma, 17 de diciembre de 2015.

Ley General de Protección Civil.
DOF, 6 de junio de 2012.
Última reforma, 3 de junio de 2014.

Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
DOF, 11 de junio de 2012
Última reforma, 18 de julio de 2016.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
DOF, 31 de diciembre de 2012.
Última reforma, 18 de julio de 2016.

Ley General de Cultura Física y Deporte.
DOF, 7 de junio de 2013.
Última reforma, DOF 25 de enero de 2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF, 4 de mayo de 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF, 9 de mayo de 2016.
Última reforma, DOF 27 de enero de 2017.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DOF, 18 de julio de 2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
DOF, 18 de julio de 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
DOF, 18 de julio de 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
DOF, 26 de enero de 2017.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

REGLAMENTOS

Publicados en el *Diario Oficial de la Federación*

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
DOF, 8 de diciembre de 1975.
Última reforma, 8 de julio de 2015.

Reglamento del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.
DOF, 21 de abril de 1982.

Reglamento de la Ley General de Población.

DOF, 14 de abril de 2000.

Última reforma, DOF 28 de septiembre de 2012.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF, 11 de junio de 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DOF, 28 de junio de 2006.

Última reforma, 30 de marzo de 2016.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF, 28 de julio de 2010.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF, 30 de noviembre de 2012.

Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

DOF, 5 de julio de 2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF, 13 de mayo de 2014.

Última reforma, 9 de diciembre de 2015.

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

DOF, 23 de mayo de 2014.

Última reforma, DOF 27 de febrero de 2015.

Publicados en la Gaceta Politécnica.

Reglamento de Planeación del Instituto Politécnico Nacional.

G.P. Edición Especial Número 301, 1 de enero de 1990.

Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

G.P. Número Extraordinario, 30 de noviembre de 1998.

Última reforma G.P. Número 599, 31 de julio de 2004.

Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.

G.P. Número Extraordinario 953, 31 de agosto 2012.

Última reforma G.P. Número Extraordinario 1289, 16 de noviembre 2016.

DECRETOS

Decreto por el que el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de construir, adaptar y equipar las instalaciones del propio Instituto. DOF, 21 de abril de 1982.

Decreto por el que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de apoyar técnica y económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidades. DOF, 22 de abril de 1982.

Decreto que establece estímulos fiscales para fomentar la investigación, el desarrollo y la comercialización de tecnología nacional. DOF, 11 de agosto de 1987.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. DOF, 10 de diciembre de 2012.

Última reforma 30 de diciembre de 2013.

ACUERDOS

Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional.

DOF, 10 de marzo de 2006.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia. DOF, 12 de julio de 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. DOF, 15 de julio de 2010.

Última reforma ,15 de julio de 2011.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DOF, 16 de julio de 2010.

Última reforma, 14 de enero de 2015.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.

DOF, 9 de agosto de 2010.

Última reforma, 3 de enero de 2016.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

DOF, 12 de julio de 2010.

Última reforma, 16 de junio de 2011.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF, 9 de agosto de 2010.

Última reforma, 3 de enero de 2014.

Acuerdo número 687 por el que se delegan en el Director General del Instituto Politécnico Nacional las facultades conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a los titulares de las dependencias.

DOF, 18 de junio de 2013

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

DOF, 8 de mayo de 2014.

Última reforma, 29 de enero de 2016.

Publicados en la *Gaceta Politécnica*

Acuerdo No. 6 por el que se dispone que los instructivos, circulares y demás órdenes de carácter académico, téc-

nico y administrativo, que dicten las autoridades de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación del IPN, deberán estar fundados en la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Instituto, así como en el Reglamento General de la Escuela y en las demás disposiciones de carácter general que expida la Dirección General de la propia Institución.

G.P. mayo de 1981.

Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del “Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional”.

G.P. Número Extraordinario 630 Bis,

mayo 31 de 2006. Reforma

G.P. 1081, mayo 6 de 2014.

LINEAMIENTOS

Publicados en el *Diario Oficial de la Federación*.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

DOF, 30 de enero 2013.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF, 22 de febrero de 2016.

Publicados en la *Gaceta Politécnica*

Lineamientos que regulan la programación, captación, ejercicio, registro y control de los recursos autogenerados que ingresan al presupuesto federal y al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional. Secretaría de Administración, 26 de agosto de 2008.

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Politécnico Nacional (POBALINES).

G.P. Número Extraordinario 897, 31 de octubre de 2011.

Lineamientos para la Autorización de los Proyectos de Construcción, Remodelación y Mantenimiento Programable de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.
G.P. Número Extraordinario 1074, 4 de abril de 2014.

Lineamientos para la regulación de la operación central y desconcentrada del registro patrimonial en el Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1074, 4 de abril 2014.

Programa Institucional de Mediano Plazo 2013-2015.
Página web Institucional ipn.mx.

Programa Operativo Anual Institucional.
Página web Institucional ipn.mx.

Modelo Educativo del Instituto Politécnico Nacional.
Materiales para la Reforma Volumen 1, octubre de 2004.

PLANES Y PROGRAMAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
DOF, 20 de mayo de 2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 y sus modificaciones.
DOF, 30 agosto de 2013,
Última modificación, 30 de abril 2014.

Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018.
DOF, 30 de julio de 2014.

PROGRAMAS Y MODELOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Programa de Desarrollo Institucional 2013-2018.
Página web Institucional ipn.mx.

MANUALES

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19 de septiembre de 2014.

Manual de Organización General.
13 de junio 2016.

OTRAS DISPOSICIONES

Circular No. 7, por medio de la cual se comunica a las Dependencias Politécnicas que todas las solicitudes referentes a la infraestructura física educativa y de equipamiento que tengan como fuente de financiamiento recursos federales autorizados al Instituto o ingresos excedentes captados, deberán ingresarse en el Sistema Institucional del Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa (SIPIFIFE) a cargo de la Dirección de Planeación. 25 de noviembre de 2016.



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

1. OBJETIVO

Regular la gestión de proyectos relacionados con las necesidades de las Dependencias Politécnicas en materia de construcción, remodelación, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura física educativa.

2. GLOSARIO

Accesibilidad: Son las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con capacidades diferentes, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, de conformidad con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

COFAA: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN.

Comité: Comité del Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa.

Dependencia Politécnica: Las previstas en el Reglamento Orgánico o en algún acuerdo de creación expedido por el titular de la Dirección General.

Fideicomiso: Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IPN.

Fuente del financiamiento: Origen de los recursos a utilizarse en el ejercicio del proyecto propuesto.

Infraestructura Física Educativa: Los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de las finalidades del Instituto, así como los servicios e instalaciones necesarios para su correcta operación.

IPN: Instituto Politécnico Nacional.

PIFIFE: Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa.

POI: Patronato de Obras e Instalaciones del IPN.

Subcomité: Subcomité de Evaluación de Proyectos.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Le corresponde a la Secretaría de Gestión Estratégica, por medio de la Dirección de Planeación, la coordinación del PIFIFE.

3.2 La operación del PIFIFE se realizará a través de un sistema informático en línea, denominado Sistema Institucional del Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa (SIPIFIFE), mismo que estará disponible todo el año.

El acceso al SIPIFIFE se realizará por medio de claves personalizadas para cada uno de los responsables de las Dependencias Politécnicas.

3.3 El SIPIFIFE permitirá:

- 3.3.1. Registrar la información y documentación requerida para el análisis de necesidades relacionadas con la infraestructura física educativa;
- 3.3.2. Priorizar las necesidades de infraestructura física educativa;
- 3.3.3. Dar seguimiento a la atención de necesidades, y
- 3.3.4. Generar un calendario para la ejecución de mantenimientos programados.

4. DETECCIÓN Y REGISTRO DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS

- 4.1 Las Dependencias Politécnicas deberán registrar en el SIPIFIFE las necesidades en materia de construcción, remodelación, equipamiento y mantenimiento de su infraestructura física educativa, pudiendo priorizarlas previo a cada corte de evaluación.
- 4.2 El registro de necesidades deberá considerar lo siguiente:
 - 4.2.1. Naturaleza: construcción, remodelación, equipamiento y/o mantenimiento de la infraestructura física educativa;
 - 4.2.2. Identificación del mueble o inmueble objeto del registro, indicando número de activo;
 - 4.2.3. Descripción y justificación detalladas que las sustenten;
 - 4.2.4. Estimación del monto necesario para su atención, en la que se incluya una cotización o estudio de mercado;
 - 4.2.5. Fuente del financiamiento con el que se pretende realizar el proyecto considerando:

- 4.2.5.1. Recursos Fiscales de Origen: Provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, asignados a las Dependencias Politécnicas al inicio del ejercicio para su operación;
- 4.2.5.2. Recursos Fiscales de Apoyo: Provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación que se asignaron al PIFIFE para la ejecución de los proyectos autorizados para atender las necesidades registradas por las Dependencias Politécnicas;
- 4.2.5.3. Recursos de Ingresos Excedentes: Ingresos obtenidos por la Dependencia Politécnica por concepto de derechos, productos y aprovechamientos previstos en la legislación federal;
- 4.2.5.4. Recursos provenientes de la COFAA;
- 4.2.5.5. Recursos provenientes del Fideicomiso;
- 4.2.5.6. Recursos provenientes del POI, y
- 4.2.5.7. Otros Recursos: Cualquiera diferente a los indicados en los puntos anteriores.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

Las necesidades presentadas por las Dependencias Politécnicas se clasificarán de la siguiente manera:

- 5.1 Construcción: Obra nueva, obra nueva provisional, demolición, ampliación y reestructuración, tales como: reconstrucción, reforzamientos estructurales, edificios nuevos, cafeterías, etc.
- 5.2 Remodelación (acondicionamientos y adecuaciones): Espacios educativos, espacios administrativos, áreas de servicio y auxiliares.
- 5.3 Mantenimiento:

5.3.1. General a inmuebles (impermeabilizaciones, pintura externa e interna, herrería y cancelería, acabados, cambio de material en piso, modificación a fachadas sin alterar la arquitectura original, modificaciones de divisiones internas de tablaroca, durock, mamparas, entre otros);

5.3.2. General a bienes muebles (mobiliario, equipo, entre otros);

5.3.3. Instalaciones para equipos especiales (aire acondicionado, gas y vacío, entre otros);

5.3.4. Instalaciones hidroneumáticas;

5.3.5. Instalaciones hidráulicas;

5.3.6. Instalaciones sanitarias (lambrines, espejos, muebles, etc.);

5.3.7. Instalaciones eléctricas (tableros de distribución y de fuerza, cableado, luminarias y subestaciones eléctricas, entre otros);

5.3.8. Instalaciones electrónicas y electromecánicas (sistemas de bombeo e hidroneumáticos);

5.3.9. Instalaciones para voz y datos (cables, equipos, entre otros), y

5.3.10. Los inmuebles catalogados total o parcialmente como patrimonio artístico, histórico y cultural, o que almacenen, resguarden o exhiban bienes muebles de esa índole, en cuyo caso será indispensable contar con la autorización correspondiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura o de alguna otra instancia competente, según corresponda.

5.4 Equipamiento (mobiliario, equipo, entre otros):

5.4.1. De laboratorios, aulas y talleres;

5.4.2 Para la protección y seguridad de la comunidad del IPN;

5.4.3. Para cumplir con los objetivos académicos y de investigación del IPN;

5.4.4. Para mantener y ampliar la cobertura de la conectividad;

5.4.5. Para actividades culturales y deportivas, y

5.4.6. Para brindar el adecuado funcionamiento de las áreas administrativas.

6. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DICTÁMENES DE FACILIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

6.1 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE NECESIDADES

Las necesidades deberán ser analizadas de conformidad con los siguientes criterios:

6.1.1. Seguridad de la comunidad, público visitante y del patrimonio de la Dependencia Politécnica.

6.1.1.1. Mantenimiento programable en los que se prevenga cualquier tipo de riesgo a la integridad física de la comunidad politécnica, público visitante o al patrimonio del IPN;

6.1.1.2. Apoyo a la accesibilidad que salvaguarde la integridad de la comunidad politécnica y público visitante ante una contingencia;

6.1.1.3. Incremento a la seguridad de la comunidad de las Dependencias Politécnicas, y

6.1.1.4. Otros.

6.1.2. Impacto directo en los procesos académicos y de investigación de la Dependencia Politécnica.

- 6.1.2.1. Construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento que permitan una adecuada operación de las actividades de docencia, investigación científica y tecnológica, vinculación, extensión, integración social y difusión de la cultura;
- 6.1.2.2. Recuperación y adecuaciones de espacios académicos que permitan atender la demanda de la matrícula de los niveles medio superior y superior, los niveles de maestría y doctorado, así como cursos de capacitación técnica, de actualización y especialización, además de las referentes a la investigación en los diversos campos de la ciencia y la tecnología;
- 6.1.2.3. Perspectiva de crecimiento y desarrollo. Apoyar la resolución de necesidades de crecimiento de espacios físicos de las Dependencias Politécnicas a corto, mediano y largo plazo, y cumplir con la demanda de la población politécnica para obtener resultados que impacten en el desarrollo académico del Instituto, así como contar con las instalaciones adecuadas para brindar un servicio de calidad y estar diseñadas para un crecimiento programado a futuro. Cumplir con el plan maestro de crecimiento de cada Dependencia para no saturar la Unidad y crear con esto ineficiencia en sus servicios, y
- 6.1.2.4. Otros.
 - 6.1.3. Apoyo a las unidades académicas con mayor rezago en su infraestructura física educativa.
 - 6.1.4. Impacto directo en la operatividad de las actividades adjetivas de las Dependencias Politécnicas.
 - 6.1.4.1. Mantenimiento programable a bienes muebles e inmuebles para garantizar el buen estado y funcionalidad de áreas administrativas, y
 - 6.1.4.2. Otros.
 - 6.1.5. Preservar la imagen e identidad institucional.
 - 6.1.5.1. Conservación y restauración del patrimonio artístico, histórico y cultural. Analizar que los proyectos de construcción y mantenimiento respeten el patrimonio histórico y cultural del Instituto, con el objeto de evitar la pérdida y destrucción del mismo, preservar la pureza de los estilos arquitectónicos, conforme al marco jurídico aplicable, y
 - 6.1.5.2. Otros.
 - 6.1.6. Favorecer un óptimo desempeño ambiental y energético.
- 6.2 DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
 - 6.2.1. La Dirección de Planeación analizará las necesidades registradas en el SIPIFIFE y procederá de la siguiente forma:
 - 6.2.1.1. En el caso de las necesidades que tengan como fuente de financiamiento recursos federales asignados de origen a la dependencia politécnica solicitante, o ingresos excedentes, emitirá un dictamen de factibilidad de ejecución de proyectos, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión del registro, para que la dependencia continúe el procedimiento conforme a la normatividad aplicable.
 - 6.2.1.2. En el caso de las necesidades que prevean utilizar una fuente de financiamiento diferente a los recursos federales de origen o ingresos excedentes, realizará un análisis de factibilidad y lo remitirá al Subcomité.

6.2.2. El Subcomité evaluará y, en su caso, emitirá un dictamen de factibilidad de ejecución de proyectos de mantenimiento; con excepción de aquellos que considere deban ser atendidos por el Comité.

6.2.3. El Subcomité evaluará y, en su caso, propondrá al Comité las necesidades de construcción, remodelación y equipamiento que considere susceptibles de ejecución.

6.2.4. El Comité evaluará y, en su caso, emitirá un dictamen de factibilidad de ejecución de los proyectos de construcción, remodelación y equipamiento, así como de aquellos proyectos de mantenimiento que le hayan sido propuestos por el Subcomité.

6.2.5. La Dirección de Planeación informará a la Dependencia Politécnica solicitante, a través del SIPIFIFE, la autorización de los proyectos, para que continúe el procedimiento con las instancias correspondientes, y enviará, para su conocimiento, la relación de los mismos a la Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Normatividad, Consulta y Dictaminación, y a las áreas responsables de la ejecución.

6.2.6 Para que las necesidades adquieran el carácter de proyectos, es necesario que se emita un dictamen de factibilidad de ejecución por la instancia que corresponda.

7. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

7.1 El Comité estará integrado por los titulares de:

7.1.1. Dirección General del IPN, Vocal Presidente;

7.1.2. Secretaría de Gestión Estratégica, Vocal Secretario;

7.1.3. Secretaría de Administración, Vocal;

7.1.4. Secretaría de Investigación y Posgrado, Vocal;

7.1.5. Secretaría de Servicios Educativos, Vocal;

7.1.6. Secretaría de Extensión e Integración Social, Vocal;

7.1.7. Secretaría Académica, Vocal;

7.1.8. Secretaría Ejecutiva de la COFAA, Asesor;

7.1.9. Secretaría Ejecutiva del POI, Asesor;

7.1.10. Coordinación General de Servicios Informáticos, Asesor;

7.1.11. Oficina del Abogado General, Asesor, y

7.1.12. Dirección de Planeación, Asesor.

Los integrantes del Comité podrán acreditar por escrito a su suplente.

7.2 El Comité tendrá las siguientes funciones:

7.2.1. Evaluar y, en su caso, autorizar los proyectos de construcción, remodelación y equipamiento, a partir de las propuestas realizadas por el Subcomité;

7.2.2. Autorizar, en su caso, las propuestas del Subcomité de modificaciones que se pretendan realizar a los Lineamientos de Operación del Programa, y

7.2.3. Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

7.3 Las sesiones ordinarias del Comité se realizarán bimestralmente. Las sesiones extraordinarias del Comité se realizarán cuando se considere necesario.

Los integrantes serán citados a las sesiones mediante convocatoria autorizada por el Presidente y expedida por el Secretario, incluyendo en la convocatoria el orden del día.

- 7.4 Las sesiones ordinarias deberán convocarse con cuatro días hábiles de anticipación, incluyendo en la convocatoria el orden del día y la documentación de trabajo necesaria para su desahogo.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse en cualquier momento a petición del Vocal Presidente.

- 7.5 Para la validez de las Sesiones del Comité se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus Vocales.
- 7.6 Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los Vocales presente. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

- 7.7 El Vocal Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades:

- 7.7.1. Presidir las sesiones del Comité;
- 7.7.2. Dirigir y moderar el debate durante las sesiones del Comité;
- 7.7.3. Emitir su voto de calidad para desempatar las sesiones del Comité;
- 7.7.4. Someter a consideración el calendario de sesiones ordinarias;
- 7.7.5. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias cuando lo soliciten mediante la respectiva justificación;
- 7.7.6. Elaborar informes anuales respecto de los logros obtenidos, y
- 7.7.7. Las demás que determine la normatividad aplicable.

- 7.8 El Vocal Secretario del Comité tendrá las siguientes facultades:

- 7.8.1. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, previo acuerdo con el Vocal Presidente;
- 7.8.2. Elaborar, previo acuerdo con el Vocal Presidente, el orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones, e integrar las carpetas de trabajo del Comité;
- 7.8.3. Coordinar las sesiones de trabajo del Comité;
- 7.8.4. Levantar las actas de las sesiones y llevar su registro;
- 7.8.5. Presentar en las sesiones del Comité los asuntos, previo análisis e integración del expediente por el Subcomité;
- 7.8.6. Llevar el seguimiento de los acuerdos que se adopten y vigilar su cumplimiento, tanto del Comité como del Subcomité, y
- 7.8.7. Las demás que determine la normatividad aplicable.

- 7.9 El Subcomité se integrará por los titulares de:

- 7.9.1. Secretaría de Gestión Estratégica, Vocal Presidente;
- 7.9.2. Dirección de Planeación, Vocal Secretario;
- 7.9.3. Dirección de Programación y Presupuesto, Vocal;
- 7.9.4. Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Vocal;
- 7.9.5. Dirección de Educación Superior, Vocal;
- 7.9.6. Dirección de Educación Media Superior, Vocal;

- 7.9.7. Dirección de Posgrado, Vocal;
- 7.9.8. Dirección de Investigación, Vocal;
- 7.9.9. Dirección de Centros de Educación Continua, Vocal;
- 7.9.10. Dirección de Cómputo y Comunicaciones, Asesor;
- 7.9.11. Dirección de Obras del POI, Asesor;
- 7.9.12. Dirección de Proyectos POI, Asesor;
- 7.9.13. Dirección Técnica y de Promoción COFAA, Asesor;
- 7.9.14. Dirección de Normatividad, Consulta y Dictaminación, Asesor, y
- 7.9.15. Los invitados que se consideren necesarios.

Los integrantes del Subcomité podrán acreditar por escrito a su suplente.

7.10. El Subcomité tendrá las siguientes funciones:

- 7.10.1. Analizar y, en su caso, dictaminar la factibilidad de ejecución de los proyectos de mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el punto 6.2.2. de estos Lineamientos;
- 7.10.2. Analizar y, en su caso, proponer al Comité los proyectos de construcción, remodelación y equipamiento que se le hayan presentado para evaluación por la Dirección de Planeación, de conformidad con lo establecido en el punto 6.2.1.2. de estos Lineamientos;
- 7.10.3. Formular la propuesta de modificación de los Lineamientos de Operación del Programa, y

7.10.4. Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

7.11. Las sesiones ordinarias del Subcomité se realizarán mensualmente. Las sesiones extraordinarias del Subcomité se realizarán cuando se considere necesario.

Los integrantes serán citados a las sesiones mediante convocatoria autorizada por el Presidente y expedida por el Secretario, incluyendo en la convocatoria el orden del día.

7.12. Las sesiones ordinarias deberán convocarse con cuatro días hábiles de anticipación, incluyendo en la convocatoria el orden del día y la documentación de trabajo necesaria para su desahogo.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse en cualquier momento a petición del Vocal Presidente.

7.13. Para la validez de las Sesiones del Subcomité se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus Vocales.

7.14. Los acuerdos del Subcomité se tomarán por mayoría de votos de los Vocales presente. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

7.15. El Vocal Presidente y el Vocal Secretario del Subcomité tendrán las mismas facultades que el Vocal Presidente y el Vocal Secretario del Comité, salvo el punto 7.8.5. que será presentar al Subcomité los análisis de factibilidad realizado por la Dirección de Planeación de conformidad con el punto 6.2.1.2. de los presentes Lineamientos.

8. NECESIDADES URGENTES

Las necesidades que requieran de una atención urgente, que pongan en riesgo inminente a la seguridad de la

comunidad politécnica, público visitante o la integridad patrimonial del Instituto, la Dependencia Politécnica las hará del conocimiento de la Secretaría de Gestión Estratégica, quien por conducto de la Dirección de Planeación comprobará la urgencia y, en su caso, emitirá un dictamen de factibilidad de ejecución del proyecto, con apego a la normatividad aplicable.

en el apartado correspondiente del SIPIFIFE. En el caso de mantenimientos se deberán incluir los periodos de vigencia de las garantías, así como la fecha estimada en el que se requerirá nuevamente.

TRANSITORIOS

9. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

- 9.1 Para garantizar la correcta ejecución del proyecto hasta su terminación se podrán realizar visitas de seguimiento por parte de la Dirección de Planeación.
- 9.2 Las Dependencias Politécnicas a las que se haya autorizado la ejecución de algún proyecto, deberán reportar a través del SIPIFIFE la conclusión del mismo, aportando evidencia documental y, en su caso, fotográfica; así como cambiar el estatus a "Concluido"

Primero. Se dejan sin efecto los Lineamientos para la Autorización de los Proyectos de Construcción, Remodelación y Mantenimiento Programable de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional, publicados en la *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 1074, así como las disposiciones que se opongan o resulten incompatibles con los presentes Lineamientos.

Segundo. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, serán concluidos en los términos de lo previsto en aquellos que se dejan sin efecto.

